



**APRUEBA HORAS EXTRAS CON DEVOLUCION DE TIEMPO A LA SRA. MARTA SEPULVEDA JULIO, PSICOLOGA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.**

DECRETO N° 002887

CHILLÁN VIEJO, 26 ABR. 2012

**VISTOS:**

a) Mail de fecha 23 de abril de 2012 de la Sra. Jefa del Programa Salud Mental del Servicio de Salud Ñuble, Memorando N° 190 de fecha 25/04/2012 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo, mediante el cual solicita autorización para que la Sra. Marta Sepúlveda Julio, Psicóloga, realice labores extraordinarias, con el V°B° de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, quien autoriza la realización de trabajos extraordinarios.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2012.

**DECRETO:**

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Sra. **MARTA SEPULVEDA JULIO**, C.I. N° 8.712.811-3, Psicóloga del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, las cuales se realizarán los días 27 de abril, 29 de junio, 27 de julio, 31 de agosto, 28 de septiembre, 26 de octubre, 30 de noviembre y viernes 28 de diciembre de 2012, en jornada de 10:00 a 13:00 horas, con la finalidad de Asistir a reuniones de Consultoría Psiquiátrica convocadas, las que se realizarán en el Servicio de Salud Ñuble.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza 03 horas de trabajos extraordinarios por día, las cuales serán registradas en el libro de firmas autorizado para tales efectos y certificadas por la Sra. Directora del Establecimiento.

3. Compéñese el tiempo extraordinario trabajado con un descanso complementario, según corresponda.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES**  
SECRETARIA MUNICIPAL

UAV/FFV/MBR/CSN/le

**Distribución:** Secretario Municipal, Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL